

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y adquisición de nuevas especialidades.

Convocatoria 2016

Criterios para la calificación y evaluación de las pruebas selectivas

Con carácter general, se aplicarán en todas las especialidades los criterios que figuran en el ANEXO IX de la Resolución por la que se convocan los procesos selectivos, de 6 de Abril de 2016. Para cada especialidad, se aplicarán además las siguientes consideraciones:

CUERPO 0590.- PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA – MATEMÁTICAS

PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos

PARTE A. Prueba práctica

La prueba consistirá en la resolución de 4 problemas de Matemáticas relacionados con el temario que rige el procedimiento de ingreso. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, teniendo cada ejercicio la misma puntuación (25% del valor de la prueba).

Se valorará:

- El rigor científico y claridad en su desarrollo.
- No serán valoradas las conclusiones no justificadas.
- Si en el desarrollo se utilizan resultados teóricos, deberán citarse explícitamente.

Se podrá utilizar calculadora, siempre que no sea programable, y material de dibujo.

PARTE B. Desarrollo por escrito de un tema.

Se valorará:

- Conocimiento científico del tema.
- Profundización con que se desarrolla el tema y la actualización con las nuevas tendencias y aportaciones científicas.
- Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- Presentación, orden y redacción del tema.
- Existencia de un esquema-índice del tema.
- Referencias bibliográficas que enriquezca el contenido.
- Desarrollo equilibrado de las distintas partes del tema.
- Capacidad de síntesis y la precisión en los desarrollos.
- No se considerarán cuestiones transversales que impliquen alejamiento del tema principal.
- No se considerarán aspectos elementales y definiciones obvias.

SEGUNDA PRUEBA. Prueba de aptitud pedagógica.

PARTE A. Presentación de una programación didáctica.

La programación deberá ajustarse a los aspectos formales fijados en la convocatoria.

Si la programación didáctica no cumple el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a esta parte será de 0 puntos.

Se valorará:

- Presentación, originalidad e innovación aportada.
- Desarrollo de los elementos del currículo: objetivos, competencias, contenidos, metodología, estándares y resultados de aprendizaje, y criterios de evaluación, según el nivel al que corresponda la programación, así como procedimientos de evaluación y criterios de calificación.
- Correcta contextualización de la programación al currículo vigente en la Comunidad de Madrid para el curso 2015/2016.
- Indicación expresa de la normativa de desarrollo.
- Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

PARTE B.- Presentación de la programación y exposición de una unidad didáctica.

El aspirante podrá utilizar como apoyo el material que el mismo aporte y que considere oportuno.

El material aportado no podrá ser susceptible de comunicación con el exterior.

Se valorará:

- El orden, la claridad y la coherencia en la exposición, la contextualización y la precisión en la terminología utilizada.
- **La aptitud pedagógica** del aspirante y su dominio de las **técnicas necesarias para el ejercicio docente.**
- El desarrollo completo de la unidad didáctica.
- Aportación de argumentos y datos actualizados respecto de la exposición oral.
- Concreción y corrección en las contestaciones aportadas en el debate con el Tribunal.

Madrid, junio de 2016